

Se suscribe en las
librerías de Gaspar,
Brun, Oliveres,
Castillo, y en la
redacción, á 5 reales
al mes.

LA FORTUNA,

PERIODICO POPULAR

DE ANUNCIOS Y CURIOSIDADES.

La redacción
se halla en la calle
de las Fuentes,
numero 5,
cuarto principal
de la izquierda.

San Luciano y compañeros mártires.—Cuarenta horas en la iglesia de San Francisco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

El sol sale á las 7 y 18 minutos de la mañana, y se pone á las 4 y 42 minutos de la tarde.

La luna aparece á las 5 y 45 minutos de la mañana, y se oculta á las 8 y 55 minutos de la noche.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en prohibir que en lo sucesivo se nombren bajo concepto alguno oficiales supernumerarios de la secretaria del ministerio de la Guerra, debiendo ocupar precisamente los que en la actualidad existen en ella de dicha clase las vacantes de oficiales efectivos que vayan ocurriendo y respectivamente les correspondan.

Dado en Palacio á 5 de enero de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Vengo en declarar que la ventaja del sueldo de cuartel de 45,000 rs. que por el artículo 19 del real decreto de 31 de mayo de 1828 se señaló á los mariscales de campo que hubiesen servido dos años varios destinos importantes del Estado, entre ellos el de consejero de la Guerra, debe considerarse estensiva á los mariscales de campo que sirvan en propiedad las plazas de ministros del tribunal supremo de Guerra y Marina, pero de ningún modo á los mariscales de campo que desempeñen las de ministros suplentes del mismo tribunal, sin que esta disposición perjudique los derechos ya adquiridos.

Dado en Palacio á 3 de enero de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Vengo en resolver que quede sin efecto el real decreto de 5 de se-

PREMIOS MENSUALES A LOS SUSCRITORES.

Primero. Un anuncio gratis de diez líneas y solo un cuarto por cada una de las que pasaren, ó de los demás que presenten.
Segundo. Un pagaré de la lotería antigua con la puesta de MIL ONZAS á favor de un suscriptor.
Tercero. Un billete, medio ó cuarto de la moderna para el mismo.
Cuarto. Ocho duros invertidos en billetes de id. á beneficio de todos los suscritores, bajo el tipo de 2,000.
Quinto. Una jugada á la antigua tambien á beneficio comun de todos.
Sexto. Seis billetes cada tres meses de la mejor hacienda que se rife en esta Corte ó en cualquiera ciudad de España.

tiembre de 1844, en el que se establecen los ayudantes de campo y de órdenes de los generales y brigadieres empleados en tiempo de paz, debiendo cesar en su ejercicio desde 1.º de febrero próximo todos los que se hallen en este caso. Me reservo para lo sucesivo el designar por órdenes especiales los que convenga para el mejor servicio señalar á los generales ó brigadieres á quienes se cometa algun mando importante ó extraordinario.

Dado en Palacio á 5 de enero de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Vengo en prohibir que en lo sucesivo se nombren por motivo alguno ministros supernumerarios del tribunal supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á 5 de enero de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

La Reina (Q. D. G.) ha venido en resolver que los jefes de las armas que se espresan en la relacion adjunta y se hallan á mis inmediatas órdenes, ó auxiliando los trabajos de este ministerio, cesen desde el dia 1.º de febrero próximo venidero en el desempeño de la citada comision, cuya medida que he aconsejado á S. M. en razon á la economía que reclama imperiosamente el actual estado del Tesoro público, en nada debe perjudicar á los interesados, antes bien es la voluntad real que el mérito que por largo tiempo han contraido en esta secretaria les sirva para adelantarlos

en sus carreras, y que por los respectivos directores de las armas se les tenga presente por darles colocacion en el menor término posible.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1848.—Figueras.—Señor intendente general militar.

Nota. La relacion que se cita en la anterior real orden comprende á 15 individuos.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que á los oficiales de las armas que en la relacion adjunta se espresan y se hallan auxiliando los trabajos de este ministerio de mi cargo, se les abone desde el dia 1.º de febrero próximo venidero el sueldo de cuadro que á sus empleos respectivos correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1848.—Figueras.—Señor intendente general militar.

Nota. La relacion que se indica en la anterior real orden comprende á 10 individuos.

La Reina ha venido en resolver que desde 1.º de febrero próximo venidero dejen de abonarse los sobre sueldos por comisiones del servicio que hasta ahora se han estado satisfaciendo á los empleados de administracion central que se espresan en la copia adjunta.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para que disponga lo necesario á su

ÉPOCAS.	TERM. HEALUM.	BAROM.	VIENTOS.
7 de la mañana	2 h. 0.	26 p 2 l	N.
12 del dia.....	7 s. 0.	26 p 2 l	N. E.
5 de la tarde...	5 s. 0.	26 p 4 l	N. E.

cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1848.—Figueras.—Señor intendente general militar.

Nota. La relacion que se espresa en la anterior real orden comprende á 7 individuos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion la situacion geográfica de la provincia de Zaragoza, la estension de su territorio, la importancia de su riqueza y de sus relaciones con las demás provincias del reino, y otras varias circunstancias políticas y económicas que en la misma concurren, he venido en decretar, oido el parecer de mi Consejo de ministros, lo siguiente:

Art. 1.º Desde la fecha del presente decreto, la provincia de Zaragoza, declarada de segunda clase por el real decreto de 30 de diciembre de 1853, se considerará de primera clase en el orden económico y administrativo.

Art. 2.º Los empleados de la misma continuarán gozando como hasta aqui los sueldos de antigua clasificacion, interin las Cortes aprueban en el presupuesto el aumento que les corresponda con arreglo á la nueva consideracion que se les concede por el presente decreto.

Dado en palacio á 29 de diciembre de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del reino, Luis José Sartorius.

BENEFICENCIA PUBLICA DE MADRID.

Siendo las fincas que poseen los establecimientos de beneficencia una de sus principales rentas, y con objeto de fomentarla cuanto sea posible, ha resuelto el Excmo. señor alcalde corregidor, como gefe de la beneficencia, á propuesta del señor don Juan Blazquez Prieto, teniente de alcalde encargado por S. E. de la misma, que toda habitacion que esceda su alquiler anual de tres mil reales se anuncie al público, y en su virtud se hace hoy de la que se espresa á continuacion.

El cuarto principal de la derecha de la casa núm. 4, calle del Olivar, propia de la Inclusa, y cuyo alquiler está tasado en cinco mil ochocientos cuarenta reales vellon anuales, se halla desalquilado y se alquilará á la persona que ademas de las garantias suficientes ofrezca mayor cantidad sobre la tasa en el término de tercero dia despues de la fecha.

Las proposiciones se presentarán en la secretaria de beneficencia, calle de Atocha, núm. 74, advirtiéndose que las llaves están en el cuarto bajo de la misma casa, calle del Olivar. Madrid 5 de enero de 1848.—J. José de Aróstegui.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS.

En virtud de providencia del señor don Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma don Ignacio Palomar, se cita y emplaza á don Francisco Vila de Casanovas, para que dentro del término de seis dias, se presente en dicho juz-

gado de Vistillas, ó en la escribania del número del citado Palomar, que la tiene calle de las Platerías, número 104, cuarto bajo, con el objeto de hacerle saber un exhorto librado por el señor juez de primera instancia del distrito del Puso de la ciudad de Barcelona, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número don Ignacio Palomar, se convoca á junta general de acreedores á los bienes dimitidos por don Benito Vicens, de esta vecindad; habiéndose señalado para que tenga efecto el domingo 16 de enero de 1848, á la hora de las once de su mañana, en el juzgado de su señoría, sito en el piso bajo de la audiencia territorial. Lo que se hace saber por medio del presente, para que puedan comparecer el dia y hora designado, bien por si, ó bien por medio de persona competentemente autorizada.

ORDENANZAS

DE LA VILLA DE MADRID.

(Continuacion.)

Art. 213. En los casos de rompimiento de llaves, introduccion de palos, inmundicias ú otros objetos en los grifos de las espresadas fuentes, ademas de quedar sujetos los causantes al pago de los perjuicios que por ellos se originen, previa tasacion del daño, sufrirán una mul-

ta que no bajará de cien reales, cuya tercera parte quedará á beneficio del denunciador. Si los contraventores fueran hijos de familia ó menores de edad, pagarán por ellos sus padres, tutores ó encargados.

Art. 214. Los que de cualquier modo contravinieren á las anteriores disposiciones, quedarán igualmente sujetos á la multa fijada por el alcalde, con la agravacion consiguiente en caso de reincidencia.

Pan.

Art. 215. La fabricacion y venta del pan es libre en Madrid, sin tasa ni postura, y solo con previa licencia de la autoridad.

Art. 216. El pan que se destine á la venta pública ha de ser fabricado con harina de trigo de buena calidad, y con exclusion de toda mezcla, bien amasado y cocido, bajo las penas depêrdidas del género y demas agravantes en caso de contravencion.

Art. 217. El peso del pan, desde la clase mas ínfima hasta la mas superior, será el que ha sido de costumbre en Madrid, á saber: pan de dos libras, de una libra ó libreta, y de media ó panecillos.

Art. 218. El que se creyere perjudicado, ya sea en el peso del pan ó en su calidad, podrá acudir al teniente de alcalde que este de semana en el repeso, ó al del distrito, el cual administrará justicia al demandante, previa, en cuanto á calidad, la justificacion ó dictámen de peritos nombrados al efecto.

Art. 219. Todo pan que se venda en Madrid sin escepcion de ninguna clase, deberá llevar la marca, nom-

bre y número de la tahona en que se haya hecho, bajo la multa que imponga la autoridad en caso de contravencion.

Art. 220. El alcalde y los tenientes dispondrán con frecuencia que sean visitadas las tahonas para cerciorarse del aseo con que se elabora el pan y de su peso y calidad.

Art. 221. El transporte del pan se hará cuidándose de cubrirlo de suerte que no se halle en contacto con objetos sucios ó repugnantes.

Art. 222. El despacho del pan podrá hacerse en las tahonas ó en las tiendas, cajones y tinglados de las plazuelas, guardando el debido aseo en su colocacion y demas.

Carnes, matadero.

Art. 223. Las reses mayores y menores cuyas carnes hayan de venderse para el consumo público, se presentarán antes en la casa-mataderos de la Villa, donde se reconocerá su sanidad, hierro y señales, tomándose razon de ellas, del dueño del ganado, y de las personas que las introduzcan.

Art. 224. Se admitirán para abastecedores ó tratantes en carnes á todas las personas que lo soliciten, justificando ante el alcalde ser de buena conducta.

Art. 225. Todo abastecedor deberá someterse á matar en el de la Villa las reses de su comercio, y antes de verificarlo serán reconocidas por los inspectores del ayuntamiento.

Art. 226. Las carnes serán romaneadas en los mataderos antes de salir de ellos, é intervenidas por los

FOLLETIN

LA GADITANA.

CONTINUACION.

Se justifica delante de su esposo, que la escucha con desden y silencio; pero ella atestigua con su honor, su religion y con Selin: confiesa que ha sido demasiado crédula, reconoce que ha sido engañada; pero asegura que el cielo ha defendido su inocencia. El testimonio de la jóven española, juntamente con el de Selin, acaba de desterrar todas las sospechas de Luis. La vista de su amable esposa le vuelve á encender los fuegos que sintió por la primera vez, y con ademan afectuoso la estrecha entre sus brazos. ¡Cómo se cambió en un momento la suerte de estos dos jóvenes! Selin, el benéfico Selin se complace con las tiernas escenas que presentaban á su vista las efusiones de un amor tan puro, y que renovaban á sus ojos cada dia! Su razon, y la nueva religion que profesaba, habian estinguido todos sus deseos, y no sentia ya

mas que los halagos de una amistad desinteresada y pura. Le parecia gozar de las delicias divinas: habia hecho felices dos corazones afligidos, y lo era él mismo mas que ellos porque sentia el gozo de sus esfuerzos y victorias, y porque sentia esta satisfaccion legitima que nos da la virtud, este contento puro que nos produce una accion buena, y que haciendo que nos estimemos mas, nos ennoblece á nuestros mismos ojos.

Restablecido Luis, piensa en volver á España. El deseo de ver su familia y arreglar sus negocios, se despertaron en su corazon: esperaba tambien reparar su fortuna con el comercio. Selin que no estimaba las riquezas, sino porque pueden socorrer á los necesitados, hizo á los dos esposos un regalo magnifico, y ellos le recibieron sin rebozo porque era ofrenda de la amistad. Carolina sometida á su marido, estaba pronta á seguirle; pero Selin que los queria acompañar, necesitaba de algun tiempo para poner en orden sus negocios.

—Amigos, les dice un dia, yo me hago cargo de que ambos debéis estar impacientes por ver vuestros parientes y amigos; pero yo he menester algun tiempo para ponerme en estado de partir, y espero que hagais este sacrificio á mi amistad: dad-

me un mes de tiempo y partiremos juntos. Luis no podia negar nada á su noble y generoso bienhechor: le ofreció que le esperaria tanto como quisiera. Selin le aseguró que no necesitaba de mas, y todos convinieron que entonces partirían.

Pero el pérfido Clondeau, irritado por no haber logrado sus planes, escogió el medio mas abominable, pero tambien el mas seguro de satisfacer á un tiempo su odio, su amor y su venganza. Dió principio por apostatar, por abjurar su religion y abrazar el mahometismo. Para hacerse mas recomendable tomó el turbante, y despues atropellando la memoria de tantos beneficios, los remordimientos de su alma y los principios del honor, se presentó al gobierno á declarar á Selin. Dijo que era en migo secreto de la religion del pais: que era cristiano oculto y ya bautizado, revelando que él mismo habia sido testigo de aquella ceremonia; y en fin, que su proyecto era retirarse á Europa, llevándose todos sus bienes.

Sin duda que no es posible hacer mas horribles delitos; pero no por eso es preciso inferir que Clondeau era naturalmente desalmado. No; antes de conocer á Carolina pasaba por honrado, y tenia principios de honor; pero tales son los efectos de

interventores de ayuntamiento y hacienda pública, para asegurar de este modo los derechos que adeudaren.

Art. 227. Los matarifes serán nombrados por el alcalde á propuesta en terna hecha por los tratantes en junta presidida por el mismo alcalde ó su delegado. Esto no obstante, si un abastecedor no quiere servirse para la matanza de los operarios de la Villa, podrá aviar sus reses por aquel ó aquellos que elija, aunque pagando siempre los derechos municipales, y quedando responsable de cualquier falta de sus operarios, los cuales no podrán ser ninguno de los que anteriormente hubieren sido despedidos del establecimiento.

Art. 228. Ningun abastecedor ó tratante podrá hacer que varíen las horas de la matanza bajo ningún pretexto ni motivo, como tampoco que se mate otra clase de ganado que el permitido en la temporada.

(Se continuará.)

SECCION DE ANUNCIOS.

Un profesor de medicina y cirugía ofrece consulta diaria sobre toda clase de enfermedades, de dos á cuatro de la tarde; y de una á dos gratis para los pobres. Calle de los Estudios de San Isidro, núm. 20, cuarto segundo.

El Filarmónico popular.—Este periódico de música de una sorprendente baratura, va á entrar al segundo año de su publicación, habiendo ob-

servado en las entregas tan escrupulosa exactitud como nunca se ha experimentado en ninguna de su clase. Son muchas las mejoras que tiene preparadas la Direccion para atraer más y más las simpatías de sus numerosos suscritores, y no duda que con ellas satisfará completamente sus deseos por variados que sean.

Se suscribe por trimestres de 12 entregas á 18 rs. vn. en Madrid en la Direccion, calle ancha de S. Bernardo, núm. 50, cuarto principal; y en las librerías de Matute, calle de Carretas; Gaspar y Roig, calle del Principe; Razola, Concepcion Gerónima; Cuesta, calle Mayor; Heredia, calle de la Magdalena, y almacén de música de Lodre, Carrera de S. Gerónimo, núm. 15. 5

En uno de los mejores puntos de esta corte se traspasa una tienda, propia para barbería, modista ó maestro sastre. En la calle de la Cruz, número 14, dará razón el portero. 6

Con permiso del casero se traspasa una lonja de sedas inmediata á las Platerías, Darán razón en la calle de Santiago, número 11, molino de chocolate.

PARTE RELIGIOSA.

SAN LUCIANO Y COMPS. MRS.

Floreció este santo en el primer siglo del cristianismo, y fué instruido en la religion por el apóstol san Pedro. Por mandado del papa San Clemente, predicó el Evangelio en Arlés y otras provincias oscurecidas con las sombras del gentilismo, y últimamente arribó á Beaubais, ciudad de las Galias, donde hizo admirables conversio-

nes. El emperador Domiciano le mandó quitar la vida, como efectivamente se verificó en este día, año de 90. En la ciudad de Vich, en España, se veneran sus reliquias.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la iglesia de la Enfermería de la O. T. de San Francisco: por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde completas, reservándose á su D. M. procesionalmente.

En la iglesia de la Encarnacion habrá misa cantada con manifesto á las diez, y en san José, santo Tomás, Gármén, Desamparados, Atocha, Recoigidas, San Antonio Abad y parroquia de Santa Maria, se practicará el culto semanal acostumbrado á la Santísima Virgen.

NOTICIAS Y CURIOSIDADES.

LA FORTUNA.

Cábala para el 10 y 7 de enero de 18—48, formada espresamente para los suscritores de este periódico por otro que tiene las profecías del gran sabio Kalisekam.

- 66 En esta primera parte
- 88 Compañeros ya vereis—14
- 17 Qué bien os complace el 6
- 68 Y el 8 no es disparate.—90
- 12 Juega, rejuega y no dejes—17
- 24 Este que tan claro ves:
- 32 Si le miras del revés
- 72 Vendrá á ser 1 dos veces.—11
- 52 En mi segunda tendrás—8
- 30 Infalible cero, amigo;—5
- 19 Y si le juegas con 3,
- 4 Terno te dará esta vez.—6
- 7 Suma esos dos, compañero—58
- 69 Con este que ves aquí,—29
- 9 Y ten por seguro, sí,—25
- 61 Que le verás el primero.—50

51 Y por último, verás

53 Para mayor travesura

78 El resultado ó figura

69 De 6, con que ganarás.—9

—La carestía de los artículos de primera necesidad se aumenta cada vez mas. El carbon y el aceite han tenido una subida espantosa; pero lo que mas aflige á la población es el aumento en el precio del pan. En las tahonas donde estaba á quince cuartos se espense á diez y seis, y en las que se vendia á este precio cuesta á diez y siete. Sabemos que el gobierno ha adoptado varias medidas para remediar estos males.

—El señor corregidor ha nombrado vice-presidente de la junta municipal de beneficencia de Madrid al señor Blazquez Prieto, y como tal, delegado suyo en la administracion de los establecimientos. Creemos que estos recibirán muchas mejoras, puesto que en el corto tiempo que ha desempeñado igual cargo en el año anterior ha hecho algunas de consideracion, y de las que ya se han ocupado algunos periódicos.

—Algunos individuos de la sociedad anónima *El Norte de la imprenta* fueron admitidos en audiencia por S. M. la Reina en la noche del domingo último, y despues lo fueron igualmente por el Rey y S. M. la Reina Cristina.

—La grippe hace progresos en el teatro del Principe; gracias á esta influencia, han temido que suspender las representaciones de la comedia *Desde Toledo á Madrid*.

En el Instituto, el contagio causa no menos estragos; para poder ejecutar la funcion de anoche, tuvieron que llevar en carruaje á algunas actores desde la cama.

las pasiones cuando no se corrigen á su debido tiempo.

Al principio no sintió mas que un placer, pero delincuente para una muger en quien no debia fijar la vista, y no habiendo refrenado este placer, se convirtió en una pasion tan violenta, que hubiera por satisfacerla trastornado los cielos y la tierra. Su ingratitud con Selin, sus perfidias con Carolina, la infame venta de su esposo, y hasta su delacion y apostasia, fueron efectos de la primer mirada que dirigió á Carolina. Las dificultades que no pudieron superar sus primeros delitos, le empujaron en otros mayores, y al fin se halló mucho mas lejos de lo mismo que habia pensado, pero ya no le era posible detenerse. Se familiarizó con los horrores, sofocó la voz de sus remordimientos, y llegó hasta el extremo de gustar de aquella calma terrible que nace de la dureza que adquiere el corazon.

Acercándose el tiempo de la partida, Selin despacha á Luis al puerto para que pensase en los aprestos de que necesitaban en el buque; él queda preparando los de su casa, pero en este momento recibe una carta de un amigo suyo de Constantino-
pla. Apenas la lee, queda turbado, muda de color, y su conmocion es tan viva, que Carolina no pue-

de menos de notarla: empalidece y guarda el mas profundo silencio, esperando con terror á que Selin se explique: él se queda algun tiempo suspendido, cruza los brazos sobre el pecho, y con la cabeza baja, fija los ojos en el suelo.

Despues de algunos instantes de un silencio lúgubre y pavoroso, dándose un golpe en la frente:

—¡Carolina! esclama, huyamos, porque estamos perdidos! Todo está descubierto. Algun monstruo me ha delatado. Ya el gobierno sabe que soy cristiano, que he sido bautizado, y tengo el proyecto de fugarme á Europa con una esclava cristiana para renunciar allí la religion de mis padres, habiéndome pintado como un enemigo de la Sublime Puerta. Ya están dadas las órdenes de prendernos! El visir es mi enemigo personal, tanto porque lo era de mi padre, como porque yo no he querido sucumbir nunca á su arrogancia. Los ministros y los guardias no deben estar ya lejos. Si yo no temiera mas que por mí: pero huyamos, huyamos, y que á lo menos yo te pueda salvar.

Carolina confundida y fuera de sí, era tal la turbacion que experimentaba, que el mismo desorden del temor la impedía la prontitud de que necesitaba la fuga; pero en medio de su inquietud, le dice:

—¡Infeliz amigo! ¿no podeis esconderos sin mí? Abandonadme á mi suerte: yo no peligro, yo soy esclava y cristiana; se me tratará con desprecio porque no me hallarán digna de su cólera; pero si saben ¡oh Dios mio! que habeis abjurado vuestra religion y que sois cristiano! ¡santo cielo! ¿qué harán? Yo me estremezco de pensarlo: huid solo.

—¡Que huya! ¿que te abandone! no, no, jamás separaré mi suerte de la tuya.

—Pero si vamos juntos, nuestra fuga será mas tardía: os obligareis á seguir mis pasos, y mi compañía aumentará vuestros peligros, en vez que yendo solo:::

—No pierdas, Carolina, el tiempo en discursos vanos: yo no huiré sin tí, ven conmigo, y partamos desde luego.

Condesciende Carolina y uno y otro apresurados corren á tomar cada uno lo que le parece mas necesario; pero con tal confusion y desorden, que su fuga no fué bastante acelerada, y cuando iban á montar á caballo, los genizaros rodean la casa, entran en ella y los prenden.

(Se continuará.)

—**Loterías.**— Parécenos bastante curioso el siguiente resumen de los números y puntos donde han caído los grandes premios de la lotería moderna durante el año de 1847, y los extractos que han salido premiados en las 17 extracciones de la primitiva celebradas en el mismo año.

Lotería primitiva.

1.º	en 18 de enero.	41 60 67 71 38
2.º	8 febrero.	75 85 64 55 5
3.º	1 marzo.	22 29 52 70 2
4.º	22 id.	5 50 24 75 48
5.º	12 abril.	16 58 56 44 18
6.º	3 mayo.	85 62 68 14 5
7.º	25 id.	90 60 45 71 81
8.º	14 junio.	88 22 45 76 10
9.º	5 julio.	20 62 15 70 74
10.º	26 id.	78 74 56 7 52
11.º	16 agosto.	55 64 31 54 21
12.º	6 setiembre.	9 41 78 60 7
13.º	27 id.	50 78 47 25 11
14.º	18 octubre.	50 56 29 57 10
15.º	8 noviem.	58 2 25 11 21
16.º	29 id.	71 56 42 42 89
17.º	20 diciem.	11 62 66 74 89

Lotería moderna.

7 ener.	15027	12,000	Cádiz.
21 idem	1564	16,000	Salamanca.
4 febr.	1580	12,000	Madrid.
20 idem	12561	12,000	Leon.
15 marz.	6095	25,000	Málaga.
27 idem	42709	12,000	Madrid.
8 abril.	45538	12,000	J de la Fr.
26 idem	2784	50,000	Sevilla.
12 mayo	45853	12,000	Valencia.
29 idem	8584	16,000	Cádiz.
10 junio	21814	12,000	Sevilla.
26 idem	50986	12,000	Algeciras.
9 julio.	7591	12,000	Villa del R.
22 idem	5165	50,000	Sevilla.
5 agost	37515	12,000	San Fern.
19 idem	8452	12,000	Algeciras.
2 setie.	16884	12,000	Cádiz.
20 idem	35381	12,000	Valencia.
9 oct.	19976	25,000	Moron.
25 idem	24487	12,000	Barcelona.
4 nov.	55665	12,000	Madrid.
15 idem	14925	25,000	Idem.
2 dic.	51640	12,000	Sevilla.
25 idem	15656	50,000	Valencia.

—En muchos almacenes de Madrid ha bajado ya un real el precio del carbon; quedan, sin embargo, algunos donde no se ha dispensado esta gracia á los consumidores, á pesar de que en las puertas continúa mas barato. Hacen muy bien si encuentran tontos que estén mal con su dinero.

—Parece que se trata de formar en esta corte una sociedad, en la que tendrán entrada todos los médicos, cirujanos, farmacéuticos y profesores de ciencias naturales.

—**Cádiz.** 2. Ayer ha verificado su segunda ascension Mr. Arban. El dia estaba hermoso, y la concurrencia, aunque no tan numerosa como nosotros hubiéramos querido, lo era mas de lo que razonablemente podia esperarse, atendido el estado de la poblacion, en la que son hoy muy raras

las casas que no han sido invadidas por la enfermedad reinante, enfermedad que no ofrece ninguna malignidad ni carácter alguno sospechoso, pero que ha imposibilitado á una gran parte del vecindario de concurrir al espectáculo.

El intrépido aeronauta se ha mostrado en su segunda ascension tal como se mostró en la primera esto es, digno de su bien merecida celebridad. Despues de los ejercicios de la compañía de acróbatas y de la elevacion de los correos, voló majestuosamente el globo á las tres y cinco minutos de la tarde, habiendo arrojado Mr. Arban desde su barchilla palomas, dulces, flores y composiciones poéticas al numeroso público que en aquel momento admiraba su serenidad y arrojo.

Era general el deseo de que el descenso del globo se verificase en la bahia, porque habiendo ya probado Mr. Arban en su primera ascension de todo lo que es capaz su intrepidez y pericia, nadie le exigia se elevase tanto como aquella vez, y mas bien habia gran curiosidad por ver desde Cádiz la operacion del descenso. El aeronauta ha procurado complacer en esto al público; pero el viento le ha llevado tambien á tierra, y á las cuatro de la tarde poco mas ó menos se ha visto caer el globo por el termino de Chiclana ó Vejer.

Hoy volverá probablente Mr. Arban, dentro de pocos dias marchará á Lisboa. Grande es la fama que deja en Cádiz, y nosotros nos complacemos en darle por lo mucho que aqui ha ganado en gloria nuestros mas cordiales parabienes.

Escrito lo que antecede hemos sabido que á las cuatro y diez minutos de la tarde verificó su descenso Mr. Arban en el término de Chiclana, sitio nombrado del Aguila, un cuarto de legua al Sur de la poblacion. El descenso fue feliz, é inmediatamente se le auxilió y socorrió por varios trabajadores que se hallaban en aquellas inmediaciones, y especialmente por otras muchas personas que le habian observado desde el Cerro de Santa Ana y corrieron á recibirlo.

El alcalde del pueblo que lo habia estado observando tambien desde la torre de su casa, calculando podria caer en el término de su jurisdiccion, salió inmediatamente con la guardia civil y le encontró fuera del pueblo conducido en su propio globo como en triunfo por una multitud de gentes que habian acudido á tan inesperada novedad. De este modo atravesó Mr. Arban por medio de Chiclana hasta la alameda situada en la orilla del rio, donde desahogó su globo y puso pie en tierra, entregando al alcalde la credencial que le habia facilitado el señor gefe político.

Mr. Arban ha recibido en Chiclana

las mayores pruebas de aprecio y distincion. El alcalde le habia alojado en su propia casa y hoy debe volver á esta ciudad.

FONDOS PUBLICOS.

Bolsa del 7 de enero.

Titulos al 3 por 100.—Se han hecho 21 operaciones de 26 7/8 á 27 7/8 á 50 dias fecha ó vol.

Inscripciones al 4 por 100.—á 15 dinero.

Id. al 5 por 100.—á 15 3/4 papel.

Inscripciones de deuda sin interés, á 5 papel.

Acciones del Banco de San Fernando á 122 nominales.

Cupones no llamados á capitalizar á 17 3/4 dinero.

NOTA. Despues de la bolsa quedó el 3 por 100 á 26 3/8. El 5 por 100 á 15 1/2 papel. Deuda á 4 7/8 dinero.

CAMBIOS.

Alicante, 1 1/4 papel. Barcelona, 1 5/8 id. Bilbao, 1 1/4. Cádiz, 1 1/2 dinero. Coruña, 1/2 din. Granada, par. Málaga, 1 3/4 p. Santander 3/16 beneficio papel. Santiago, 1/4 d. p. Sevilla 1 1/8 p. Valencia, 1 p. Zaragoza, 1/4 beneficio.

MERCADO

del dia 6 de enero.

Trigo de 58 á 67 rs.
Cebada de 30 á 32
Algarrobos de á 54
Aceite 54 á 56
Idem filtrado á 64

Han entrado en el dia de anteayer por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que á continuacion se espresan.

2,410 fanegas de trigo.
580 de harina de id.
6,869 libras de pan cocido.
103 carros de carbon.
115 cargas de id. en caballerías mayores.
141 en caballerías menores.
94 vacas, que componen 34,549 libras de peso.
420 carneros, que hacen 11,084 libras.
355 cerdos y tres canales.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las ocho de la noche:
Funcion 48 de abono.
La comedia nueva, en dos actos, traducida del francés, titulada:
Los soldados del rey de Roma, exornada con todo el aparato que su argumento requiere, y en la que eje-

cutarán algunas evoluciones militares las señoras encargadas de los papeles de colegiales.

La linda pieza en un acto titulada:
Trapiondas por bondad.

Terminando la funcion con el sainete nuevo titulado:

Paraguas, Parraguas y sombrillas.

NOTA. Mañana domingo habrá dos funciones: A las cuatro de la tarde la aplaudida comedia titulada: *Desde Toledo á Madrid.* La Malagueña nueva y el sainete *La casa de Joacme Raque.*

A las ocho y media de la noche la misma funcion de hoy.

CIRCO DE MADRID DE PAUL.

Hoy 8 de enero por primera vez el joven Carlos Price ejecutará á caballo el Naufragio del Marinero, escena que particularmente en todas las partes donde la ha verificado ha conseguido la mayor aceptacion, revelando en dicha escena tan llena de sentimientos diversos, el gran arte cómico que se le conoce.

Por primera vez se presentará el señor Casassa clown grotesco.

TEATRO DE BUENA-VISTA.

Primitivo y acreditado nacimiento.

A las siete de la noche, se ejecutará la funcion de este precioso espectáculo en la forma siguiente:

Se dará principio con una brillante sinfonia, durante la cual se verán elevar las aguas de una linda fuente colocada en el proscenio en medio de dos peñascos, viéndose atravesar por entre ellos varios objetos del teatro Pintoresco Mecánico, que el director de este espectáculo tuvo el honor de presentar al ilustrado público de esta corte en la calle de Indescos, con sus movimientos imitando al natural, teniendo lugar entre ellos un cazador que tira y mata á una liebre.

TEATRO MECANICO

de M. Pierre de Paris.

En el salon de Cervantes habrá una funcion todos los dias á las siete y media de la noche. Hoy viernes principiará la funcion por una vista de Londres; en este cuadro se observarán muchísimas escenas mecánicas. Seguirán los efectos sorprendentes de la doble vista anti-magnética por la joven señorita Luisa, dando fin con el bombardeo del puerto de Tanager por la escuadra francesa mandada por el principe de Joinville.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

de D. Joaquin del Rio, calle de las Fuentes, número 5.